

RISSO HERMANOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos: "RISSO HERMANOS S.R.L. s/ CONSTITUCION" (Expte. N° 488/2014), según decreto de fecha 10/12/2014 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pudiera corresponder:

1) Constitución socios fundadores: JULIAN IGNACIO RISSO, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Mayo de 1977, Documento Nacional de Identidad N° 25.958.928, CUIT N° 20-25958928-3, de profesión transportista, de estado civil soltero, domiciliado en calle Mitre 949 de la localidad de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe y la Sra. ANABELLA RISSO, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Noviembre de 1974, de profesión docente, estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Santiago Vercelli DNI N° 23.807.245, con domicilio en calle Ingeniero Camarero 793 de la ciudad de Venado Tuerto, con Documento Nacional de Identidad N°29.957.925, CUIL N° 27-23957925-1

2) Instrumento de Constitución: Contrato Social de fecha 28 DE Noviembre de 2014, certificado por Escribano Eugenio L. Casadei de la ciudad de Venado Tuerto, Registro N°653.

3) Sede Social: Establecer la sede social en calle Mitre 949 de la localidad de Santa Isabel, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) transporte por sí o por medio de terceros, dentro y fuera del país de materias primas, cereales, mercaderías, productos y/o bienes propios o de terceros; B) Todos los negocios, actos u operaciones que la Sociedad considere necesario para la consecución de su objeto social, relacionada directa o indirectamente con este, sin la más limitaciones que las estipuladas por la Ley 19.550 y sus modificaciones.-

5) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) dividido en 1000 cuotas sociales de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una que los socios suscriben de la siguiente forma. El socio Julián Ignacio Risso 500 (QUIÑIENTAS) cuotas de capital, o sea \$125.000 (ciento veinticinco mil pesos) de los cuales el 25% o sea \$31.250 (treinta y un mil doscientos cincuenta pesos) en este acto y en efectivo, el 75% restante lo integra dentro de un año también en efectivo, según lo dispuesto por el artículo 149 de la ley de Sociedades Comerciales, el socio Anabella Risso 500 (QUIÑIENTAS) cuotas de capital, o sea \$125.000 (ciento veinticinco mil pesos) de los cuales el 25% o sea \$31.250 (treinta y un mil doscientos cincuenta pesos) en este acto y en efectivo, el 75% restante lo integra dentro de un año también en efectivo.-

6) Plazo: Noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) La Administración y Dirección estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, con actuación indistinta. Puede, en consecuencia en nombre de la sociedad de ejecutar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. El mandato de socio Gerente será de un año siendo reelegible el cargo indefinidamente.-

8) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.-

9) Ejercicio económico: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año

10) Socio Gerente: Julián Ignacio Risso, DNI N° 25.958.928.-

Venado Tuerto, 10 de Diciembre de 2014.-

\$ 140 249999 Dic. 29

"DUPONT S.A."

Designación de Autoridades

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Dupont S.A." s/ Designación de Autoridades, Expte N° 1206 Folio 106 Año 2014 de tramite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 14, de fecha 08 de Setiembre de 2.014: 1) Designación de Autoridades: los señores accionistas por unanimidad deciden el nuevo directorio el que queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Iván Ulises Dupont, D.N.I. 24.684.257, de apellido materno Caccia, argentino, casado en primeras nupcias con Carolina Ranzini, domiciliado en calle Rioja 2805 de la ciudad de Santo Tome,

provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-24684257-5, nacido el 14 de setiembre de 1.974 y Vicepresidente: Melisa Jorgelina Dupont, D.N.I. 26.609.891, de apellido materno Caccia, argentina, estado civil divorciada, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 2946 - 14 A de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante, C.U.I.T. 27-26609891-5, nacida el 28 de agosto de 1.978 y como Director Suplente: Jorge Domingo Dupont, D.N.I. 8.500.186, de apellido materno Cortese, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Caccia, domiciliado en calle Rivadavia 2022 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-08500186-9, nacido el 10 de marzo de 1.947, quien se encuentra presente.

SANTA FE, 16 de diciembre 2.014.

§ 45 250825 Dic. 29

LAS DOS PROVINCIAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Publico de Comercio de la V Circunscripción con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los caratulados Expte. Nº 387, Folio 140, Año 2.014; LAS DOS PROVINCIAS S.A s/Acta Constitutiva, estatuto y Desig. De autoridades, se ha ordenado publicar la constitución de la sociedad comercial nombrada.

Lugar y fecha de otorgamiento del contrato constitutivo: Ceres, Provincia de Santa Fe, a 9 de Octubre de 2.013.

Socios fundadores: Andrea Valeria Bussi, de apellido materno Carnielli, argentina, nacida el 28 de Mayo de 1972, casada en primeras nupcias con Ivan Gaggiotti, Contadora Pública Nacional, D.N.I. 22.102.894, domiciliada en calle Gobernador Aldao 240 de Ceres, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-22102894-0; Carolina Inés Bussi, de apellido materno Carnielli, argentina, nacida el 16 de Febrero de 1981, casada en primeras nupcias con Mariano Javier Vidal, Abogada, D.N.I. 28.606.479, domiciliada en Avda. Vicente Casares 151 de Ceres, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-28606479-0; Raúl Elidio Tavella, de apellido materno Racca, argentino, nacido el 11 de Julio de 1958, casado con Gladys Beatriz Morbidoni, Productor agropecuario, D.N.I. 12.175.664, domiciliado en zona rural de Nueva Ceres, Provincia de Santiago del Estero, CUIT 20-12175664-2; Elydio Guillermo Carlos Tavella, de apellido materno Aichino, argentino, nacido el 4 de Noviembre de 1931, casado con María Cristina Racca, Productor Agropecuario, L.E. 6.278.559, domiciliado en zona rural Nueva Ceres, Provincia de Santiago del Estero, CUIT 20-06278559-5; Néstor Esteban Racca, de apellido materno Massento, argentino, nacido el 8 de Abril de 1943, casado con Nelida Esther Blesio, Productor Agropecuario, D.N.I. 7.119.999, domiciliado en 9 de Julio 76 de Ceres, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-07119999-2; Adrián Amilcar Racca, de apellido materno Blesio, argentino, nacido el 12 de Septiembre de 1972, casado con Daniela Fabiana Ceaglio, Productor Agropecuario, D.N.I. 22.929.565, domiciliado en Independencia s/n de Ceres, Provincia de Santa, CUIT 23-22929565-9; Ricardo Víctor Theill, de apellido materno Mainardi, argentino, nacido el 8 de Junio de 1978, casado con María Cecilia Damonte, Productor Agropecuario, D.N.I. 26.422.571, domiciliado en Victoria 526 de Ceres, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-26422571-0; Juan Francisco Wenceslao Grazzolo, de apellido materno Kolpacop, argentino, nacido el 28 de Septiembre de 1946, casado con Delia Rosa Caldentey, Productor Agropecuario, D.N.I. 6.301.510, domiciliado en Avda. Colón 127 de Hersilia, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-06301510-6; Walter Miguel Cáffaro, de apellido materno Griffa, argentino, nacido el 10 de Junio de 1963, casado con Nilda Rodríguez, Productor Agropecuario, D.N.I. 16.416.509, domiciliado en Moreno 124 de Ceres, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-16416509-5; Walter Juan Manassero, de apellido materno Comba, argentino, nacido 8 de Junio de 1964, soltero, Productor Agropecuario, D.N.I. 16.925.071, domiciliado en Avda. Mayo 667 de Ceres, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-16925071-6; Henry Javier Manassero, de apellido materno Comba, argentino, nacido el 25 de Diciembre de 1972, casado con Marianela Viola, Productor Agropecuario, D.N.I. 23.081.865, domiciliado en Avda. Mayo 667 de Ceres, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-23081865-8; Sergio Walter Frank, de apellido materno Viñuela, argentino, nacido el 2 de Agosto de 1968, casado con Maria Fernanda Bertero, Productor Agropecuario, D.N.I. 20.393.096, domiciliado en Ana Maria Janer 155 de Ceres, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-20393096-9; Juan Gregorio Frank, de apellido materno Borgnino, argentino, nacido el 10 de Octubre de 1945, casado con Teresa Elena Viñuela, Productor Agropecuaria, L.E. 7.124.214, domiciliado en zona rural de Selva, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, CUIT 20-07124214-4; Javier Alberto Bertero, de apellido materno Chiaraviglio, argentino, nacido el 31 de Julio de 1969, casado con Daniela Rosana Cheirano, Productor Agropecuario, D.N.I. 20.976.561, domiciliado en Juan José Paso 352 de Ceres, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-20976561-7; Carlos Bautista Dalmaso, de apellido materno Sesko, argentino, nacido el 27 de Agosto de 1952, casado con Graciela del Rosario Moschini, Productor Agropecuario, D.N.I. 10.436.199, domiciliado en Suipacha 267 de Ceres, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-10436199-5; Ariel Mariano Dalmaso, de apellido materno Moschini, argentino, nacido el 3 de Mayo de 1977, casado con Claudia Alejandra Caruso, Productor Agropecuario, D.N.I. 25.964.134, domiciliado en Suipacha 267 de Ceres, Provincia de Santa Fe, CUIT 23-25964134-9; Hugo Carlos Dalmaso, de apellido materno Moschini, argentino, nacido el 20 de Diciembre de 1978, casado con Betiana Soledad Godoy, Productor Agropecuario, D.N.I. 26.845.148, domiciliado en Suipacha 214 de Ceres, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-26845148-0.

Denominación social: LAS DOS PROVINCIAS S.A.

Domicilio social: Calle Ana María Janer Nº 155 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe.

Plazo: 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: El transporte, acopio e industrialización de leche y sus derivados, la explotación agrícola ganadera de predios rurales, sean propios o de terceros, a través de contratos agrarios, y la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, cosecha, ensilado, corte y enfardado de forrajeras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en seiscientos mil (600.000) acciones de pesos uno (\$ 1) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: La señora Andrea Valeria Bussi la cantidad de treinta mil (30.000) acciones de valor nominal \$ 1, cada una, lo que hace un total de Pesos treinta mil (\$ 30.000) que representan el cinco por ciento (5%) del capital social; la señora Carolina Inés Bussi la cantidad de treinta mil (30.000) acciones de valor nominal \$ 1, cada una, lo que hace un total de Pesos treinta mil (\$30.000) que representan el cinco por ciento (5%) del capital social; el señor Raúl Elidio Tavella la cantidad de treinta mil (30.000) acciones de valor nominal \$ 1, cada una, lo que hace un total de Pesos treinta mil (\$ 30.000) que representan el cinco por ciento (5%) del capital social, el señor Elydio G.C. Tavella la cantidad de treinta mil (30.000) acciones de valor nominal \$ 1, cada una, lo que hace un total de Pesos treinta mil (\$ 30.000) que representan el cinco por ciento (5%) del capital social, el señor Néstor Esteban Racca la cantidad de treinta mil (30.000) acciones de valor nominal \$ 1, cada una, lo que hace un total de Pesos treinta mil (\$30.000) que representan el cinco por ciento (5%) del capital social, el señor Adrián Amilcar Racca la cantidad de treinta mil (30.000) acciones de valor nominal \$ 1, cada una, lo que hace un total de Pesos treinta mil (\$ 30.000) que representan el cinco por ciento (5%) del capital social, Ricardo Victor Theill la cantidad de sesenta mil (60.000) acciones de valor nominal \$ 1, cada una, lo que hace un total de Pesos sesenta mil (\$ 60.000) que representan el diez por ciento (10%) del capital social, Juan F. W. Grazzolo la cantidad de sesenta mil (60.000) acciones de valor nominal \$ 1, cada una, lo que hace un total de Pesos sesenta mil (\$ 60.000) que representan el diez por ciento (10%) del capital social, Walter Miguel Caffaro la cantidad de sesenta mil (60.000) acciones de valor nominal \$ 1, cada una, lo que hace un total de Pesos sesenta mil (\$ 60.000) que representan el diez por ciento (10%) del capital social, Walter Juan Manassero la cantidad de treinta mil (30.000) acciones de valor nominal \$1, cada una, lo que hace un total de Pesos treinta mil (\$ 30.000) que representan el cinco por ciento (5%) del capital social, Henry Javier Manassero la cantidad de treinta mil (30.000) acciones de valor nominal \$ 1, cada una, lo que hace un total de Pesos treinta mil (\$ 30.000) que representan el cinco por ciento (5%) del capital social, Sergio Walter Frank la cantidad de treinta mil (30.000) acciones de valor nominal \$ 1, cada una, lo que hace un total de Pesos treinta mil (\$ 30.000) que representan el cinco por ciento (5%) del capital social, Juan Gregorio Frank la cantidad de treinta mil (30.000) acciones de valor nominal \$ 1, cada una, lo que hace un total de Pesos treinta mil (\$ 30.000) que representan el cinco por ciento (5%) del capital social, Javier Alberto Bertero la cantidad de sesenta mil (60.000) acciones de valor nominal \$ 1, cada una, lo que hace un total de Pesos sesenta mil (\$ 60.000) que representan el diez por ciento (10%) del capital social, el señor Carlos Bautista Dalmasso, la cantidad de veinte mil (20.000) acciones de valor nominal \$ 1, cada una, lo que hace un total de pesos veinte mil (20.000) que representan el tres con treinta y tres por ciento (3,33%) del capital social, el señor Ariel Mariano Dalmasso, la cantidad de veinte mil (20.000) acciones de valor nominal \$ 1, cada una, lo que hace un total de pesos veinte mil (20.000) que representan el tres con treinta y tres por ciento (3,33%) del capital social y el señor Hugo Carlos Dalmasso, la cantidad de veinte mil (20.000) acciones de valor nominal \$ 1, cada una, lo que hace un total de pesos veinte mil (20.000) que representan el tres con treinta y tres por ciento (3,33%) del capital social. Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital social, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de un año contado a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del numero de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios. La asamblea deberá designar suplente o suplentes en igual o menor numero que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este ultimo reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funcionar con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.

Directores designados: Directores Titulares: Presidente: Walter Miguel Caffaro; Vicepresidente: Adrián Amilcar Racca; Directores suplentes: Raúl Elidio Tavella y Javier Alberto Bertero. Los datos personales de directores y suplentes se consignan mas arriba.

Fecha de cierre del ejercicio social: El día 30 de Junio de cada año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL un día. Rafaela, 3 de Diciembre de 2014. Dra. Marcela H. Zanutigh. Abogada. Secretaria.

\$ 259,20 250014 Dic. 29

XAMARO INSUMOS

AGROPECUARIOS S.A.

NUEVO DIRECTORIO

Hace saber por un día que la asamblea general extraordinaria del 30/10/2014 procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad y distribución de cargos, los que fueron aceptados formalmente por los directores designados, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Xavier Lujan PRATS, titular de la CUIT N° 23-21898769-9, argentino, de profesión comerciante, nacido el 12 de Enero de 1971 en Venado Tuerto, D.N.I. N° 21.898.769, estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Alejandra Ponzelli, domiciliado en calle Garbarino 537 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Verónica Andrea PACE, argentina, de profesión comerciante, nacida el 4 de Agosto de 1976 en Murphy, D.N.I. 24.893.217, CUIT N° 27-24893217-7, estado civil divorciada, domiciliada en calle Chile 245 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

§ 33 249938 Dic. 29

CUPERS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CUPERS SRL s/Designación Gerente; (Expte. Nro. 1074 - F° 103 - Año 2014) de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: 1) En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de Abril de 2014, siendo las 10 horas se reúne en el local social sito en Córdoba 3622 de la ciudad de Santa Fe, el señor Migliori José Luis y la señora Iris Liana Pereslindo, en su carácter de únicos socios integrantes de CUPERS S.R.L. y que fueron convocados con el objeto de tratar el siguiente orden del día: a) Designación de socio Gerente. Abierto el acto, toma la palabra, la señora Iris Liana Pereslindo y manifiesta la necesidad de designar a el/los gerente/s, quienes ejercerán el cargo por el término de 10 (diez) ejercicios, según lo establece el Contrato Social. Luego de intercambiar ideas, por unanimidad queda designado el señor Migliori José Luis, D.N.I.: 18.198.204, estado civil casado, C.U.I.T.: 20-18198204-8, domicilio Córdoba 3622 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, como gerente de la sociedad por el término establecido. Santa Fe, 3 de Diciembre de 2014. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 45 249987 Dic. 29

LA NUEVA RESERVA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LA NUEVA RESERVA SA, sobre inscripción de designación de autoridades; Expte. N° 1044/2014, F° 102, Año 2014, que se tramita por ante el Registro Público de Comercio del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la primera Nominación de Santa Fe, hace saber, que mediante Asamblea General unánime de fecha 14 de Octubre de 2014, resuelven lo siguiente: Designación de Autoridades, con lo cual la administración y representación legal será ejercida por los señores Presidente JUAN MANUEL BESSONE, nacido el 04 de Mayo de 1953, CUIT Nro. 20-10722889-7, con domicilio en calle San Martín 35, de la ciudad de San Carlos Centro, pcia. de Santa Fe; Director Suplente: MARIA ISABEL GERTRUDIS SCHNEIDER, nacida el 14 de Noviembre de 1953, CUIT Nro. 27-10430310-8, con domicilio, en calle San Martín 35 de la ciudad de San Carlos centro, Pcia. de Santa Fe. Quienes firman aceptando los cargos en prueba de total conformidad.

Lo que se publica a los efectos de ley. Santa Fe, 4 de Diciembre de 2014. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 45 250052 Dic. 29

MOLINO VICTORIA S.A.

MODIFICACION DE ESTAUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "MOLINO VICTORIA S.A. s/Aumento de Capital. Modificación de art. 4to., Texto ordenado, Expte. 872, Folio 96, Año 2014, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1ra. Instancia en

lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 30/11/2012 y su ratificativa del 20/05/2014, se resolvió aumentar el capital social de MOLINO VICTORIA S.A., Modificar los artículos 4to. y 12do. y aprobar el nuevo texto ordenado de los Estatutos Sociales.

En consecuencia el Estatuto Social de Molino Victoria S.A., incluyendo la redacción de los artículos modificados, queda redactado de la siguiente manera:

MOLINO VICTORIA S.A. - ESTATUTOS:

MOLINO VICTORIA Sociedad Anónima.

CAPITULO I-DENOMINACION, PLAZO Y OBJETO-.

Artículo 1ro.) La sociedad se denomina "MOLINO VÍCTORIA" Sociedad Anónima y tiene su domicilio legal en la localidad de María Juana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Artículo 2do) Su duración es de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo 3ro): La sociedad tiene como objeto: a) La obtención de harinas de cualquier tipo y/o denominación, a partir de los vegetales apropiados, su envase, almacenamiento, conservación, comercialización, y distribución en el país y/o exterior, sea directamente o por mediación de terceros con o sin relación de dependencia a cuyo efecto está facultada para nombrar distribuidores, representantes, agentes y/o sub-agentes tanto en el país como fuera de él. B) La elaboración de productos de fideería, panadería, pastelería y galletitería, y con la adición o no de otros insumes; a la elaboración de alimentos balanceados para consumo humano y/o animal, para lo cual puede almacenar, conservar, comercializar y distribuir en las mismas condiciones que se expresan en el párrafo primero del presente artículo. C) La elaboración de aceites a partir de la molienda de oleaginosas, así como de los subproductos derivados de dicho proceso, su comercialización y/o distribución en el país o en el exterior, ya sea directamente o por mediación de terceros.- d) La compra-venta de cereales, oleaginosas y semillas, ya sea como acoplador o comerciante en granos. E) La construcción de edificios de cualquier naturaleza por cuenta propia; con destino a renta y/o venta. Puede también edificar por cuenta de terceros, así como comprar y vender edificios y/o lotes urbanos o rurales- actuando como intermediario, administrando todo tipo de inmueble; f) La explotación agropecuaria sin limitación, sobre terrenos propios, aportados para uso y goce y/o de terceros arrendados. G) La financiación de las operaciones de venta de sus productos y el otorgamiento de préstamos con capital propio, sin recurrir en ningún caso a las operaciones previstas en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

CAPITULO II-CAPITAL:

Artículo 4to.: El capital social es de Pesos Diez millones trescientos ochenta mil (\$ 10.380.000—) representado por Ciento tres mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, transferibles conforme a las leyes vigentes, con derecho a un (1) voto por acción y de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, divididas en cuatro categorías o clases de 25.950 acciones cada una, denominadas "A", "B", "C" y "D". Esta distinción de categorías o clases se establece a los efectos de la elección y reemplazo de Directores, aumento de capital, suscripción y transferencia de acciones. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 19.550, pero todo aumento debe efectuarse en igual cantidad de acciones de las cuatro categorías o clases.

Artículo 5to) Pueden también emitirse acciones preferidas, nominativas y transferibles conforme a las leyes vigentes y a estos estatutos, a las que se les podrá acordar derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión, también puede acordárseles una participación adicional en las ganancias. Estas acciones carecerán de derecho de voto salvo en los supuestos en que la Ley se lo acuerda.

Artículo 6to.) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 del Decreto-Ley 19550/72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 7mo) En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para seguir cualquier de los procedimientos previstos por el Artículo 193 del Decreto Ley 19550/72.

Artículo 8vo) Salvo para los casos particulares y de excepción en interés de la sociedad que contempla el Artículo 197 del Decreto Ley 19550/72, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a suscribir las acciones que se emitan y subsidiariamente el de acrecer, conforme a las siguientes reglas: En todos los casos se emitirán igual cantidad de acciones de cada categoría o clase y éstos derechos tendrán lugar siempre dentro de la respectiva categoría o clase en proporción de las que posea cada propietario. En el supuesto de que quedaren acciones sin suscribir, porque ningún accionista tenedor de esa clase o categoría ejerciere tales derechos, estas serán ofrecidas a los accionistas tenedores de las otras clases o categorías de acciones y en la proporción a las que cada uno posea, a cuyo efecto y por parte del Directorio se efectuará dicho ofrecimiento de manera fehaciente sin perjuicio de las publicaciones exigidas por ley. En último término serán ofrecidas a terceros. En todos los casos el ofrecimiento de suscripción de acciones se hará mediante publicación por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y el derecho y la opción deberán ejercerse dentro de los treinta (30) días de la última publicación.

Artículo 9no) Para la transmisión de las acciones, se requieren los siguientes requisitos: a) el accionista que desee transferir la totalidad o parte de sus acciones debe comunicar su decisión al Directorio para que éste informe a todos los demás titulares de igual categoría o clase de acciones de la voluntad de aquél, consignando cantidad de acciones ofrecidas en ventas, precio y voluntad de pago que exige.- b) Los accionistas propietarios de acciones de igual clase o categoría que las ofrecidas en venta, tienen derecho de preferencia para adquirirlas en proporción a las que posean este derecho deberá ser ejercido en el plazo máximo de los treinta (30) días posteriores a la notificación efectuada por el Directorio mediante comunicación a éste en forma fehaciente lo que asentará la intención de adquirirlas en las condiciones ofrecidas. C) Si algún accionista de los indicados en el inciso precedente no ejerciere su derecho de preferencia, los demás accionistas de igual clase o categoría tienen derecho de acrecer adquiriendo proporcionalmente las acciones que resten y en las condiciones ofrecidas, d) Si vencido el plazo señalado en el inciso b) no se hubieren vendido la totalidad de las acciones ofrecidas, el Directorio deberá comunicarlo en forma fehaciente a los propietarios acciones de las otras clases o categorías ofreciéndoles su compra, pudiendo adquirirlas estos en proporción a sus respectivas tenencias y en las condiciones de su ofrecimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en los incisos b) y C) del presente artículo, debiendo ejercer este derecho de adquisición en el plazo máximo de los treinta (30) días posteriores a la comunicación cursada por el Directorio, e) Vencidos los plazos señalados en los incisos b) y d) del presente artículo sin que los accionistas de las distintas categorías o clases de acciones adquirieren las ofrecidas en su totalidad, el oferente podrá transferirlas libremente a terceros accionistas o no a precio no menor y a plazo de pago no mayor que los establecidos en el ofrecimiento a que se refiere el inciso a) del Presente Artículo, f) Las limitaciones establecidas precedentemente no tendrán efecto en los siguientes casos- 1) Para la transferencia a descendientes de los socios fundadores de esta sociedad por derecho propio 2) Para la transferencia a descendientes de socios fundadores de las sociedades Anónimas que han participado para la constitución de esta sociedad, y 3) Para la transferencia de acciones como aporte de capital a otras sociedades que hicieren los socios fundadores por derecho propio de esta sociedad.-

CAPITULO III- DEBENTURES:

Artículo 10mo) La sociedad puede emitir debentures convertibles o no en acciones y otras obligaciones negociables y en un todo de acuerdo al Art. 235, inc. 6º del Decreto Ley 19550/72.-

CAPITULO IV - ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: Artículo 11ro) a) la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro (4) miembros como mínimo y de doce (12) como máximo, los que durarán un ejercicio en sus funciones. La elección de los Directores titulares se efectuará de forma tal que cada categoría o clase de acciones esté representada por igual. En consecuencia como clase o categoría de acciones estará representada por un miembro titular dos ó tres según sean cuatro, ocho o doce los miembros elegidos por la Asamblea para componer el Directorio. Se elegirán cuatro directores suplentes, también por un ejercicio, uno de cada clase o categoría de acciones, sea cual sea el número de directores titulares designados. Todos los directores, tanto titulares como suplentes, podrán ser reelegidos indefinidamente. B) En el caso de no asistir a las Asambleas ningún accionista tenedor de una clase o categoría de acciones, los Directores que corresponda elegir serán electos por los restantes accionistas sin distinción de clase o categoría, c) La vacancia, por cualquier causa, de un director titular, será resuelta mediante su reemplazo por el director suplente que represente la misma categoría o clase de acciones que representaba el vacante. El sustituto completará el periodo que le faltare cumplir al director sustituido. En caso de no existir director suplente representante de la misma categoría o clase de acciones, el reemplazante será designado por Asamblea convocada al efecto. D) Los directores en su primera sesión deben designar un presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. E) La asamblea fija la remuneración del Directorio. Está remuneración será abonada en proporción a la asistencia a las sesiones.

Artículo 12do) Los Directores deben prestar en concepto de garantía la suma de DOS MIL PESOS (\$ 20.000) depositando igualmente cantidad en la sociedad.

Artículo 13ro) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo Hipotecario Nacional, Provincial de Santa Fe, Santafesino de Inversión y Desarrollo y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace o a dos Directores cualquiera de ellos cada uno representante, de distinta clase o categoría de acciones, quienes actuarán en forma conjunta.-

CAPITULO V- FISCALIZACIÓN-

Artículo 14to) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular que durará en sus funciones (1) Un ejercicio. La Asamblea debe elegir un síndico suplente y por el mismo término.-

CAPITULO IV- ASAMBLEAS-

Artículo 15to) El quórum que rige para la celebración de las asambleas será el siguiente: a) Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, se considerará constituida con la presencia de accionistas que representen et setenta y seis (76%) por ciento con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. En ambos casos las resoluciones se tomarán por el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de los votos presentes- B)

Asambleas Extraordinarias en primera convocatoria se considerarán constituidas con accionistas que representen el setenta y seis (76 %) por ciento de las acciones con derecho a voto en segunda convocatoria se considerarán constituidas con acciones que representen el cincuenta y cinco (55%) por ciento de las acciones con derecho a voto. En ambos las resoluciones se tomarán con el voto favorable que representen el setenta (70%) por ciento de los presentes. C) Para los supuestos especiales contemplados en el Art. 244, párrafo 4 del decreto Ley 19550/72, rige el quórum y la mayoría allí establecidas.

Artículo. 16to) El ejercicio social cierra el treinta de noviembre de cada año. El primer ejercicio social será irregular y cerrará el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Al cierre de cada ejercicio se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de Contrato. Las ganancias realizadas y líquidas, se destinan: a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones.

CAPITULO VII- LIQUIDACION-

Artículo 17mo) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el Artículo anterior. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2014. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 435,60 249989 Dic. 29

E. SLUTZKY S.A.C.I.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En asamblea ordinaria del 24/07/2014 (acta N° 69), el Directorio de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente: Daniel Hugo Brussa, DNI N° 10.438.819.

Vicepresidente: Rubén Slutzky, DNI N° 12.804.874.

Director Titular: Berta Nimelstein de Slutzky, DNI N° 1.105.455.

Director Suplente: Mirta Poggi, DNI N° 6.645.911.

Duración del mandato: hasta el ejercicio que concluirá el 31/03/2017.

\$ 45 250033 Dic. 29

AIZENBUD Y EPSTEIN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Rosario, a los 11 días del mes de 2014, se produjo la siguiente modificación contractual. PRORROGA DE DURACIÓN. (Cláusula Segunda) Los socios han resuelto de común acuerdo prorrogar la vigencia del contrato social, ya que vence el 31 de Diciembre de 2014, en el término de 2 años más, venciendo en consecuencia el 31 de Diciembre de 2016. Rosario, 11 de Diciembre de 2014.

\$ 45 250114 Dic. 29

IDEA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del registro público de comercio de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados "IDEA S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 231, Folio 124, Año 2014, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma Idea S.A., que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, según Asamblea N° 20 de fecha 05 de Noviembre de dos mil catorce y conforme, la Distribución de cargos, de fecha 05/11/2014, las autoridades de la sociedad han quedado así: Presidente: LORENZON, ROQUE IGNACIO, apellido materno Adobato, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.458.425, domiciliado en calle Fray A. Rossi N° 2830, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 01 de febrero de 1985, estado civil soltero, ocupación Ingeniero Industrial, CUIT N° 20-31458425-3. Vice-Presidente: LORENZON, FERNANDO LUIS, apellido materno Adobato, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.619.599, domiciliado en calle Fray A. Rossi N° 2830, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 23 de setiembre de 1986, estado civil soltero, ocupación estudiante universitario, CUIT N° 20-32619599-6. Directores Titulares: LORENZON, PABLO EMILIO, apellido materno Adobato, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 34.045.691, domiciliado en calle Fray A. Rossi N° 2830, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 14 de Setiembre de 1988, estado civil soltero, ocupación estudiante universitario, CUIT N° 20-34045691-3.- LORENZON, CARLOS ANTONIO, apellido materno Braidá, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 10.184.414, domiciliado en calle Chacabuco N° 1552, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, nacido el 13 de Junio de 1952, estado civil divorciado, ocupación comerciante, CUIT N° 20-10184414-6.-

Director Suplente: CIAN, NORBERTO PEDRO, apellido materno Lorenzón, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 10.309.593, domiciliada en Calle 44 N° 1.428, Barrio San Jerónimo del Rey de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 05 de Noviembre de 1952, estado civil casado, ocupación empleado, CUIL N° 20-10309593-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Miriam Graciela David. Secretaría. Reconquista, 11 de Diciembre de 2014. Dra. Mirian Graciela David, Secretaria.

§ 118,80 249998 Dic. 17

ADOLFO ROLDAN E HIJO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Modificación de contrato: En Rosario, a los 11 días del mes de Diciembre de 2014 se produjeron las siguientes modificaciones contractuales: Cesión de cuotas: El Sr. ADOLFO JUAN LUÍS ROLDAN, cede y transfiere: Al Sr. Diego Luis Roldan ciento veinticinco (125) cuotas de capital de un mil pesos (\$1000) cada una, equivalente a pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). Al Sr. Cristian Javier Roldan veinticinco (25) cuotas de capital de un mil pesos (\$1000) cada una, equivalente a pesos veinticinco mil (\$ 25.000). Atento lo manifestado, el capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) divididos en quinientas (500) cuotas de un mil pesos (\$1000) cada una que a los socios corresponden de la siguiente forma: ADOLFO JUAN LUÍS ROLDAN, doscientas cincuenta (250) cuotas de un mil pesos (\$1000) cada una, o sea, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000); CRISTIAN JAVIER ROLDAN ciento veinticinco (125) cuotas de un mil pesos (\$1000) cada una, o sea, la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) y al Socio Diego Luis Roldan ciento veinticinco (125) cuotas de un mil pesos (\$1000) cada una, o sea, la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000). Ingreso de Socios: El Sr. Adolfo Juan Luis Roldan y el Sr. Cristian Javier Roldan aceptan la incorporación del Sr. Diego Luis Roldan, argentino, comerciante, con DNI 23.049.902, nacido el 8 de Mayo 1973, casado en primeras nupcias con Carina Noemí Finelli (DNI 24.322.162) con CIUL N° 20-23049902-1, domiciliado en calle Ayacucho 1523 piso 3 Depto "A".

§ 60 250115 Dic. 29

CRISTAL HOM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Cristal Hom SRL. sobre aumento de capital y cesión de cuotas, modificación Art. 4° y 5°, Expte. N° 862 F 96, Año 2014 de tramite por ante este Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber, que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de mayo de 2014, se resolvió el aumento del capital social, modificación del artículo cuarto (4°) y modificación en la administración y representación legal, artículo quinto (5°) del contrato social de Cristal Hom S.R.L. los cuales quedarán redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: "El capital social se fija en la suma de pesos un millón doscientos quince mil (\$1.215.000.-), dividido en ciento veintidós mil quinientas (121.500) cuotas partes de pesos diez (\$10.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: el señor Montti Hugo Oscar cincuenta y ocho mil trescientas veinte (58.320) cuotas, la señora Zurschmitt Vilma Josefina cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cinco (59.535) cuotas, el señor Montti Walter Oscar mil doscientas quince (1.215) cuotas, la señora Montti Andrea Rosana mil doscientas quince (1.215) cuotas la señora Montti Silvina Guadalupe mil doscientas quince (1.215) cuotas, no existe prohibición acerca de la transmisibilidad de las cuotas, rigiendo para la misma las disposiciones del artículo 152 de la ley de sociedades comerciales. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, pudiendo delegar en el órgano administrador la resolución sobre la forma y condiciones de pago". Artículo Quinto: "La administración y representación legal será ejercida de uno a tres socios gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, designados por los socios y que durará en sus funciones cinco (5) años, siendo reelegibles.

En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y el artículo-9 Decreto ley 5965/63.-

Representarán a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir por compra o en otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, excepto venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, para lo cual necesitará la aprobación de los socios mediante asamblea extraordinaria; podrá dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; realizar y firmar contratos de adhesión a sistemas de ventas especiales; conferir poderes especiales o generales o revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar en posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión y asunto, someterla a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones; percibir bienes muebles e inmuebles en pago; aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial, comprar y vender acciones de sociedades anónimas o en comandita y títulos de renta; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelaciones o a prescripciones adquiridas; hacer, aceptar o renunciar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con instituciones privadas y/u oficiales en especial con el Banco de la Nación Argentina y otras instituciones oficiales, privadas o mixtas; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto; intervenir en todo asunto o causa judicial o administrativa en los cuales sean parte la sociedad como actora o demandada o tenga algún interés legítimo o deba intervenir por cualquier concepto ante las autoridades administrativas o municipales sea nacionales, provinciales o del extranjero; comprar y vender a plazos con o sin hipoteca; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que requieran los actos para cuya realización se la autoriza, pudiendo realizar cuanto más actos, gestiones, trámites y diligencias sea menester al mejor desempeño. La especificación de las facultades que antecede es meramente enunciativa y no limita de todas aquellas que legalmente puede ejercerla sociedad."

Santa Fe, 10 de diciembre de 2014. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 180 250055 Dic. 2917

LB CARGO S.R.L.

NATURAL ROS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber a los efectos legales que la razón social LB CARGO S.R.L. (Expte. N° 3393/2014), mediante Acta de Asamblea de fecha 3 de noviembre de 2014 los señores Federico Adrián Martín, argentino, de apellido materno Diap, nacido el 4 de febrero de 1982, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Mara Mattiller, con domicilio en calle Navarro N° 7925 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 29.221.867; y Edgardo Jorge Rodríguez, argentino, de apellido materno Bellon, nacido el 25 de octubre de 1966, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Carina Forasiepi, con domicilio en calle Gral. López 1575 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 17.957.514, en sus respectivos caracteres de únicos y actuales socios - por partes iguales - de la sociedad LB CARGO S.R.L., han resuelto cambiar la denominación de la sociedad, modificar su objeto social y aumentar el capital social; por lo que las cláusulas primera, cuarta y quinta de su Estatuto Social han quedado redactadas de la siguiente manera:

“Primera: Denominación”: la sociedad girará bajo la denominación de NATURAL ROS S.R.L.

“Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de prestación de servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías y cargas en general por vía terrestre, aérea, fluvial y/o marítimo, ya sea nacional como internacional.

Asimismo, la sociedad podrá asumir la representación de aerolíneas para la comercialización de cargas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

“Quinta: Capital”: El capital social asciende a la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000) divididos en dos mil (2.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

El señor Federico Adrián Martín suscribe mil (1.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).

El señor Edgardo Jorge Rodríguez suscribe mil (1.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).

El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: con el capital anterior, mas el veinticinco (25) por ciento del aumento que se integra en este acto, mas el setenta y cinco (75) por ciento del aumento que se integrará en el termino de dos años a contar de la firma del presente instrumento, todo en efectivo. Lo que se publica por el término de ley en la ciudad de Rosario, 11 días del mes de diciembre de 2014.

\$ 80 250121 Dic. 29

RAM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista (SF), se hace saber que en autos RAM S.R.L. s/Cesión de cuotas. Modificación Contrato (Cláusulas 1ra., 4ta., 5ta. y 14va) y Nuevo Texto Ordenado Expte. N° 135, F° 110, Año 2013: lo siguiente:

Cesiones de Cuotas:

1ra.) Por instrumento privado de fecha 08-06-2012 y Ratificatoria de fecha 07-10-2014. La Socia Hakanson, Zulma María Haydee, D.N.I. No 20.552.313 Cuit N° 27-20552313-3, vende, cede y transfiere al Sr. Hakanson, Luis Alberto D.N.I. N° 16.311.625. Cuit N° 20-16311625-2, de 49 años de edad, nacido el 29-05-1963, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Arévalo, Analía Edit D.N.I. N° 22.516.783, de ocupación transportista, domiciliado en López y Planes N° 1019 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, la cantidad de 100 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una, estableciéndose un precio total de \$ 10.000 (pesos Diez mil). 2da) Por Instrumento Privado de fecha 08-06-2012 y ratificatoria de fecha 07-10-2014, La Socia Mussin, Leila, D.N.I. N° 32.703.644, cuit N° 27-32703644-6, vende, cede y transfiere al Sr. Wirth, Rufino Hernán D.N.I. N° 25.911.897, Cuit N° 20-25911897-7, de 34 años de edad, nacido el 10-04-1978, argentino, estado civil soltero, de ocupación agropecuario, domiciliado en zona rural de la localidad de Tacuarendí provincia de Santa Fe, la cantidad de 400 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una, estableciéndose un precio de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta mil).

Modificación de Contrato:

Por Acta de Asamblea de fecha 08-06-2012 y Acta de Asamblea de fecha 06-10-2014 se resuelve modificar las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: La sociedad girara bajo la denominación de RAM S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Tibaldo N° 922 De la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe. La sede podrá cambiar de emplazamiento dentro del territorio nacional y/o países pertenecientes al Mercosur, como asimismo podrán establecerse sucursales, representaciones o agencias por acuerdo de los socios, de acuerdo alo establecido en la cláusula séptima del presente contrato Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de asamblea de la sociedad y se comunicará a la autoridad de aplicación e inscribirá, sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el cambio de jurisdicción, en cuyo caso corresponde la reforma estatutaria.

Cláusula Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Wirth, Hernán Rufino cuatrocientas (400) cuotas sociales y Hakanson Luis Alberto cien (100) cuotas sociales. Cada cuota social da derecho a un voto.

Cláusula Quinta: La administración de la sociedad estara cargo del socio Wirth Hernán Rufino, quien acepta y declara, bajo

juramento, no estar comprendida en las prohibiciones previstas en el arto 264 de la Ley 19.550, ofreciendo una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000) inherentes a la función de gerente.

La designación como socio gerente es por todo el periodo en que dura la sociedad, pudiendo ser removida por asamblea de socios convocada en efectos. El gerente asignado administrara y comprometerá la sociedad con su firma en su carácter de gerente a continuación de la denominación "RAM S.R.L."

Facúltese al gerente a realizar todos los actos que se mencionen en el presente artículo, para el normal desenvolvimiento de la empresa. No podrá comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro del comercio o en provecho particular. Comprometiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes actos: a) Celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive aquella en que la ley requiera poderes especiales, conforme lo establece el Art. 1.88 I del Código Civil y el Título X del Código de Comercio; b) promover acciones y/o querellas judiciales de todo tipo en representación de la sociedad, como así también otorgar poderes especiales o generales a tales fines; c) efectuar todo tipo de operaciones con los bancos oficiales o privados, como así también con cualquier otra entidad o institución de crédito nacional, provisional, municipal, pública o privada, nacional o extranjera; d) vender, permutar, ceder y/o arrendar bienes muebles o inmuebles; e) constituir hipotecas, prendas, y demás derechos reales y todo tipo de gravámenes; f) otorgar poderes generales amplios y/o especiales y revocarlos; g) aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; h) otorgar y firmar escrituras públicas o instrumentos privados que fueren necesarios para efectuar los actos enumerados o que se relacionen con el objeto social, e i) nombrar gerentes y/o empleados en general, con facultades que estimaren necesarias para el mejor cumplimiento del objeto social, y realizar cuanto más actos, contratos, gestiones y/o diligencias que fueren necesarias para el cumplimiento del objeto social, sin que se pueda oponer falta de expresión, por cuanto Las facultades consignadas en los inicios precedentes son meramente enunciativas y no limitativas.

Cláusula Décimocuarta: Se autoriza a: Dra. Musssin Leila D.N.I. N° 32.703.644, domiciliada en Moreno 1106 de la ciudad de Villa Ocampo; Dra. CPN Fariz Mariana Elisabet D.N.I. N° 27.254.072, domiciliada en J. B. 01 Alberdi 18423 de la ciudad de Villa Ocampo; Dr. Fariz Juan José D.N.I. N° 25.416.195, domiciliado en calle Moreno N° 1106 de Villa Ocampo y Dr. CPN Fariz, Juan Antonio D.N.I. N° 10.315 590, con domicilio en J. B. Alberdi 1842 de la ciudad de Villa Ocampo, para la gestión de inscripción de este contrato por ante el Registro Público de Comercio de los Tribunales de la ciudad de Reconquista con facultades expresas de aceptar las modificaciones que indique el referido Registro, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar, desglosar documentación y depositar fondos.

De plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente contrato.

Reconquista, 27 de Noviembre de 2014. Fdo. Dra. Mirian G. David (Secretaria).

\$ 332 250082 Dic. 29 Ene. 4

CUENCA DISTRIBUCIONES

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Rosario, Provincia de Santa Fe, a 18 días del mes de noviembre de 2014, entre Fernando Martín Cuenca, argentino, 21/7/1984, D.N.I.30.685.727, CUIT 20-30685727-5, de apellido materno Biglieri, comerciante, soltero, domiciliado en calle Cochabamba 545, Rosario Diego Hernán Cuenca, argentino, 17/12/1978, D.N.I. 27.055.590, CUIT 20-27055590-0, de apellido materno Biglieri, comerciante, soltero, domiciliado en calle Cochabamba 545 Rosario, ambos hábiles para contratar, convienen la reactivación de la sociedad CUENCA DISTRIBUCIONES S.R.L. inscrita en Contratos a Tomo 157, Folio 8425 y N° 646 el 04/05/2006 y posterior modificación inscrita a Tomo 158, Folio 26154 y N° 1982 del 25/10/2007 cuyo vencimiento opero el 04/05/2011. También acuerdan el cambio del socio gerente, designando al Sr. Diego Hernán Cuenca como socio gerente y renunciando el Sr. Fernando Martín Cuenca a ese cargo Ambos resuelven unánimemente, aumentar el capital social en la suma de \$ 228.000 (doscientos veintiocho mil), es decir elevarlo a la suma de \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil), o sea un capital de 240.000 cuotas de \$ 1 (un peso) cada una, que ambos suscriben en este acto.

Por lo tanto, el contrato social reactivos, se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19 550 y modificaciones en general, que regulará los casos no previstos expresamente, y queda como sigue. La sociedad girará bajo la denominación de CUENCA DISTRIBUCIONES S.R.L.". Tendrá su domicilio legal en calle San Luis 1643 de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. La sociedad se fija una duración de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reactivación. La sociedad tendrá por objeto la comercialización por mayor y menor de juguetes, artículos plásticos, librería y regalería.

El capital se fija en la suma de pesos 240 000 (doscientos cuarenta mil pesos), dividido en 240.000 cuotas de \$ 1 (Un Peso) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción.

Fernando Martín Cuenca, 120.000 cuotas o sea un capital de \$ 120 000 (ciento veinte mil pesos) o por lo que sumaa las 10.000 cuotas que poseía otras 110.000 cuotas, y Diego Hermán Cuenca, 120.000 cuotas o sea un capital de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos), por lo que suma a las 2.000 cuotas que poseía otras 118.000 cuotas; e integran: con el capital anterior, de \$ 12.000 (pesos doce mil) y la diferencia, o sea la suma de \$ 228.000 (pesos doscientos veintiocho mil) en este acto el 25% (veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 57.000,00 (cincuenta y siete mil pesos), según boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que se adjunta. El 75% (setenta y cinco por ciento) restante, o sea la suma de \$ 171.000,00 (ciento setenta y un mil pesos) se comprometen a integrarlo dentro de los 24 meses de la fecha del presente también en efectivo.

La administración, dirección y representación estará a cargo de un gerente, socio o no. A tal fin se designa al Sr. Diego Hernán Cuenca en el cargo de gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio gerente" o "Gerente", según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma individual. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Las resoluciones sociales se asentarán en un libro de Actas. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, Si el ejercicio arrojará ganancias, se destinarán el 5% para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance el 20% del capital social. El remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdida, esta se cargará a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal; en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. Las pérdidas netas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias.

La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas por el art. 94 de la Ley 19.550. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será sometido a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.

\$ 100 250111 Dic. 29

KOUTERS S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Vasquez Nina Pedro de Alcántara domiciliado en calle Pasaje Peatonal II 589 barrio Maggi de Ibarlucea Prov. de Santa Fe, soltero, de nacionalidad Boliviano, comerciante, con DNI extranjero 95.285.444,31 años, nacimiento 19/10/1983, CUIL 20.95285444.3 e Ibaló Eliana Antonia, D.N.I. 38.451.899, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle Genova y Maradona s/n, 20 años de edad, nacimiento el 20/10/1994, CUIL 27.38451899.6 2) Constituida el 19 de setiembre de 2014 por instrumento privado. 3) Denominación: KOUTERS S.R.L. 4) Domicilio en Pasaje Peatonal II 589 Barrio Maggi de Ibarlucea Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: comercialización, fabricación y logística de prendas de vestir.6) Plazo: 20 años. 7) Capital social: \$ 120.000, el socio Vásquez Nina Pedro de Alcántara suscribe 10.000 cuotas de \$ 10 cada una representativa de \$ 100.000 y la socia Ibaló suscribe 2.000 cuotas de \$ 10 representativas de Veinte mil pesos. 8) Administración - Dirección: 1 o más gerentes socios o no. Representación: se designa gerente al Sr Vasquez Nina Pedro de Alcántara. 9) Cesión de cuotas: comunicación a los demás socios., el socio que propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a los consocios 10) Fiscalización reunión de socios: estará a cargo de todos los socios. 11) Balance general y resultado:Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. 12) Fallecimiento e incapacidad: sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad, o retirarse percibiendo un valor proporcional a las cuotas del socio fallecido que arroje el balance general que se practicara a la fecha del fallecimiento. 13) Disolución y liquidación por causales del art 94 de ley 19.550 14) Prohibiciones a los socios: intervenir en algún trabajo afín al objeto social. 15) Diferencia entre socios: será sometido a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

\$ 60 250103 Dic. 29

MEDICINA AMBULATORIA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Publico de Comercio de Rosario se ha dispuesto inscribir en el mismo el acta de asamblea general extraordinaria de fecha 28.09.2012 de MEDICINA AMBULATORIA S.A. con domicilio en calle Urquiza Nº 1764 de Rosario, por la cual se resolviera aumentar el capital social en la suma de \$ 170.000 que sumado al capital existente arroja un

monto de \$ 200.000, dividido en 200.000 acciones nominativas no endosables de \$ 1 (Pesos uno) valor nominal cada uno y que reconocen derecho a un voto por acción; aumento éste que se encuentra totalmente suscripto por dos accionistas de la sociedad en forma íntegra. La integración se efectuará en un 25% al momento de la suscripción del aumento y el saldo dentro de los 30 días de la inscripción del aumento.

\$ 45 250088 Dic. 29

INVERSORA EN TECNOLOGIA MEDICA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese Registro el Acto de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria simultaneas del 17.10.2012 de "INVERSORA EN TECNOLOGIA MEDICA S.A.", por la cual se ha dispuesto modificar el art. 1 del estatuto estableciéndose el domicilio en la ciudad de Rosario, Santa Fe. Se consignan los datos:

Fecha del Instrumento: 17 de octubre del 2002 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Accionistas: Eduardo Antonio Paquez, D.N.I. 6.026.703, argentino, mayor de edad, médico. Córdoba 1907 P. 1; y Federico Augusto Paquez, D.N.I. 25.648.134, argentino, mayor de edad, médico, Rioja 3333, ambos de la ciudad de Rosario (SF).-

Denominación Social: INVERSORA EN TECNOLOGIA MEDICA S.A.

Domicilio y Sede Social: Urquiza Nº 1764 -Rosario (SF).-

Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto Social: Explotación de la prestación de servicios de diagnóstico por imágenes y en general todo tipo de diagnóstico de enfermedades y traumatismos: el estudio, proyecto, asesoramiento, dirección, administración y realización de servicios relacionados con el objeto.-

Capital Social: \$ 40.000.- representados por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, y con un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto.

Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La integración del Directorio es la siguiente: Presidente: Eduardo Antonio Paquez, con los datos arriba consignados y domiciliado en calle Córdoba 1907 P. 1, Rosario (SF) y Director Suplente Federico Augusto Paquez con los datos antes consignados, domiciliado en calle Rioja 3333, Rosario (SF). Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización a cargo de los señores accionistas, de conformidad según los términos del art. 55 LSC.

Ejercicio Social: fecha de cierre el 30 de diciembre de cada año.

Rosario, 10 de diciembre de 2014.

EL DIRECTORIO

\$ 75 250087 Dic. 29

LABORATORIO LITORAL S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de

Asamblea General Ordinaria de LABORATORIO LITORAL S.A. de fecha 17.11.2014 por la cual se resolviera aumentar el capital social, por asamblea ordinaria y según el procedimiento del art. 188 de la LSC, en la suma de \$ 200.000.- de manera tal que sumado al capital existente arroje la cifra de capital en \$ 250.000 dividido en 250.000 acciones nominativas no endosables de un voto por acción, mediante la capitalización parcial de la cuenta resultados no asignados, estando el aumento totalmente suscrito por los socios en proporción de sus tenencias accionarias.

Rosario, 25 de noviembre de 2014.

EL DIRECTORIO

\$ 45 250090 Dic. 29

RUCAMALEN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Ma. Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 1 de Diciembre de 2.014. Directorio de "RUCAMALEN S.A.", con domicilio en 9 de Julio N° 1047 de la ciudad de Venado Tuerto, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de Julio de 2017, proceda a su renovación, a saber: Presidente: Pedro August Bridger, L.E. N° 5.357.190, C.U.I.T. N° 20-05357190-6, de apellido materno August, argentino, comerciante, nacido el 17 de Diciembre de 1.931, casado en primeras nupcias, con Ana María Valsecchi, domiciliado en calle 3 s/n. de la localidad de Ameghino, Pcia. de Buenos Aires; Vice-Presidente: Basilio Jorge Bridger, L.E. N° 5.362.506, C.U.I.T. N° 20-05362506-2, de apellido materno August, argentino, comerciante, nacido el 5 de Abril de 1.934, soltero, domiciliado en calle Marcial García s/n. de la localidad de Gral. Pinto, Pcia. de Buenos Aires; Director Titular: David Arturo Edén, D.N.I. N° 14.421.303, C.U.I.T. N° 20-14421303-4, de apellido materno Bridger, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Graciela Raquel Menarvino, nacido el 25 de Abril de 1.961, domiciliado en Zona Rural de la localidad de María Teresa, Pcia. de Santa Fe; Director Suplente: Jorge Alejandro Bridger, D.N.I. 16.064.521, C.U.I.T. N° 20-16064521-1, de apellido materno Valsecchi, argentino, soltero, comerciante, nacido el 16 de Julio de 1962, domiciliado en Diego Tetley s/n de la localidad de Ameghino, provincia de Buenos Aires.

Organo de Fiscalización: Síndico Titular: Osvaldo Francisco Quaglia, D.N.I. N° 6.107.742, C.U.I.T. N° 20-06107742-2, apellido materno Nasinvera, argentino, Contador Publico Nacional; nacido el 22 de Agosto de 1930, casado en primeras nupcias con Elsa Ester Fraix, domiciliado en Deán Funes N° 491 de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; Síndico Suplente: Flavia Laureana Canciani, D.N.I. N° 31.213.863, C.U.I.T. N° 27-31.213.863-3, apellido materno Bianchet, nacida el 24 de Noviembre de 1.984, argentina, Contadora Pública Nacional, casada en primeras nupcias con José Carlos Antonio Viskovic, domiciliada en calle López y Planes N° 131, de la localidad de Murphy, Departamento General López, provincia de Santa Fe.

Venado Tuerto, 15 de Diciembre de 2.014.

\$ 128,70 250427 Dic. 29

OSVALDO R. TINEO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha dispuesto inscribir en ese Registro el Acta N° 53 de Asamblea General Ordinaria de OSVALDO R. TINKO S.A. domiciliada en Av. Alberdi 1142 bis de Rosario, por la cuál se fijó en un titular y un suplente el Directorio de la Sociedad; Presidente: Adriana Graciela Tineo, nacida 15.02.1957, DNI. 13.167.344, Av. Alberdi N° 1142; Directora Suplente: Miriam Liliana Tineo, DNI. N° 13.167.454, nacida 27.07.1959, Av. Genova N° 1585 ambas de Rosario, todas argentinas, mayores de edad.-

Rosario, 25 de noviembre de 2014.

\$ 45 250089 Dic. 29

ZAMPONI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo del Sr. Juez, del Registro Público de Comercio, Secretaría del autorizante, en autos: "ZAMPONI S.R.L." en constitución y por resolución de fecha 11/12/2014, se ordena la siguiente publicación de edictos: Se celebra el contrato social de "ZAMPONI S.R.L." a cargo de los socios, Silvia Lelia González, nacida el 07 de agosto de 1959, argentina, D.N.I. Nro. 13.615.527, viuda, en primeras nupcias de Enrique José Alfredo Zamponi, domiciliada en calle Saavedra Nro. 239, Venado Tuerto, Departamento General López, Santa Fe, CUIT N° 27-13615527-5, arquitecta; Delfina Zamponi, nacida el 12 de junio de 1991, argentina, D.N.I. Nro. 36.170.111; soltera, domiciliada en calle Saavedra Nro. 239, Venado Tuerto, Departamento General López, Santa Fe, CUIT N° 27-36170111-4, estudiante; Sofía Zamponi, nacida el 06 de junio de 1993, argentina, D.N.I. Nro. 37.753.804; soltera, domiciliada en calle Saavedra Nro. 239, Venado Tuerto, Departamento General López, Santa Fe, CUIL N° 27-37753804-3, estudiante y Francisco Lorenzo Zamponi, nacido el 07 de marzo de 1996, argentino, D.N.I. Nro. 39.626.900; soltero, domiciliado en calle Saavedra Nro. 239, Venado Tuerto, Departamento General López, Santa Fe, CUIL N° 20-39626900-8, estudiante. Fecha de Constitución: 10 de noviembre de 2014.- Denominación: "ZAMPONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Saavedra Nro. 239, Venado Tuerto, General López, Santa Fe.- Duración: Veinte (20) años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: acondicionamiento, procesamiento, almacenamiento, prelimpieza, calibración, embolsado, y secado de semillas de terceros. Capital: Se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) dividido en Dos Mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una. Cada socios aportará: Silvia Lelia González, Un mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, o sea, Pesos cien Mil (\$100.000.-); Delfina Zamponi, Trescientas treinta y cuatro (334) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, o sea Pesos Treinta y tres Mil cuatrocientos (\$33.100.-); Sofía Zamponi, Trescientas treinta y tres (333) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, o sea, Pesos Treinta y tres Mil trescientas (\$33.300.-) y Francisco Lorenzo Zamponi Trescientas treinta y tres (333) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, o sea, Pesos Treinta y tres Mil trescientas (\$33.300.-). Integrado el Veinticinco Por Ciento (25%) en efectivo y el resto en un (1) año. Administración: Estará a cargo de la socia Silvia Lelia González, que revestirá el carácter de Socio-Gerente; gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir utilizando su firma particular precedida de la denominación "ZAMPONI S.R.L.". La designación será por tiempo ilimitado. Balance: Cerrará el ejercicio financiero el día treinta y uno (31) de marzo de cada año.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. La voluntad de los socios serán asentadas en el libro de actas de la sociedad.-

Se publica a los efectos de ley.

§ 153 250316 Dic. 29

GRUPO ACR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GRUPO ACR S.A. s/ Designación de Autoridades" Expte. Nro. 954 F° 99 Año 2014, tramitados por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la

Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/04/2014 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Sebastián Brizio, de apellido materno Righi, argentino, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, nacido el 3 de Diciembre de 1981, DNI. N° 28.974.545, CUIT N° 24-28974545-5, con domicilio real en Zona Rural de la localidad de Casas, depto. San Martín, prov. de Santa Fe. Director: Guido Salvador Callegari, de apellido materno Crespo, argentino, soltero, de profesión Abogado, nacido el día 14 de Julio de 1986, DNI. N° 32.370.739, CUIT N° 20-32370739-2, con domicilio en calle Salta 3245 de la ciudad de Santa Fe, prov. de Santa Fe. Director: Juan Manuel Ulfe, de apellido materno Aguirre, argentino, soltero de profesión odontólogo, nacido el 9 de Enero de 1968, DNI. N° 20.011.252, CUIT N° 20-20011252-1, con domicilio en Av. Belgrano 891 de Capital Federal. Santa Fe, 9 de diciembre de 2014. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 45 250426 Dic. 29

LF CONSTRUCTORA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos LF CONSTRUCTORA S.A. s/ Estatuto y Designación de autoridades, Expte. Nº 1136 Folio Nº 105, Año 2014, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber:

1) Accionistas Fabián Julio Nicola; argentino, nacido el 28 de agosto de 1964, D.N.I. Nº 16.548.296, de estado civil casado, de profesión constructor, C.U.I.T. Nº 20-16548296-5, domiciliado en calle Mendoza Nº 750 de la localidad de Piamonte provincia de Santa Fe y el señor Lucas Matías Nicola; argentino, nacido el 15 de octubre de 1979, D.N.I. Nº 27.207.495, de estado civil soltero, de profesión constructor, C.U.I.T. Nº 20-27207495-0, domiciliado en calle Tucumán Nº 288 de la localidad de Bouquet, provincia de Santa Fe;

2) Fecha constitución: 09/10/2014.

3) Denominación: LF CONSTRUCTORA S.A.

4) Domicilio: Mendoza Nº 750, Piamonte, Departamento de San Martín, Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comercialización al por mayor y menor de materiales para la construcción. 2) Inmobiliarias: Mediante la locación, adquisición, administración, construcción, reformas, reparaciones y venta de bienes inmuebles de toda clase urbanos, suburbanos o rurales. Excluidas las actividades establecidas por la Ley 13154. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar cualquier tipo de operaciones y/o actos jurídicos que tengan relación directa con su objeto social, sean estos antecedente, consecuencia o estén relacionados con la explotación de sus negocios, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos como asimismo para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin otra limitación que la surgida de las leyes o de estos estatutos.

6) Plazo: 50 años, desde inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000.- (pesos cien mil) dividido en 1.000 (mil) acciones de \$ 200.- (pesos doscientos) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.-

8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de uno, y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en menor o igual número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.

Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Fabián Julio Nicola Constituyendo domicilio en calle Mendoza Nº 750, Piamonte, Departamento de San Martín, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Lucas Matías Nicola Constituyendo domicilio en calle Tucumán Nº 288 de la localidad de Bouquet provincia de Santa Fe.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 161 250421 Dic. 29